



C I R C U L A R CSJCAC20-74

Fecha: **30 de julio de 2020**

Para: **FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.**

Asunto: **“SOLICITUD DE INFORMACIÓN”**

Cordial Saludo,

Este Consejo Seccional de la Judicatura, con el ánimo de atender todos los requerimientos de información solicitados por el Consejo Superior de la Judicatura, para la toma de decisiones como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el Covid-19, ha expedido una serie de circulares solicitando a los despachos judiciales diferentes clases de información.

Sea la oportunidad para agradecer a los funcionarios judiciales y a sus equipos de trabajo, por el ejercicio juicioso de reporte de información que han realizado, el cual ha sido de gran valor para diseñar alternativas que permitan brindar un mejor servicio de justicia durante esta emergencia sanitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el ánimo de seguir atendiendo las solicitudes elevados por el Consejo Superior de la Judicatura, se ha tomado la decisión de unificar los diferentes requerimientos de información en **un solo reporte mensual**, el cual deberá ser suministrado por los despachos judiciales en las siguientes fechas:

ORDEN	PERIODO	FECHA MÁXIMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN
1	Del 01 al 31 de julio de 2020	06 de agosto de 2020
2	Del 01 al 31 de agosto de 2020	04 de septiembre de 2020
3	Del 01 al 30 de septiembre de 2020	06 de octubre de 2020
4	Del 01 al 31 de octubre de 2020	06 de noviembre de 2020

Para el reporte de la información se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los datos de ingreso por especialidad que se solicitan, son únicamente los ingresos nuevos y del correspondiente periodo, es decir lo de cada mes.



- Es necesario indicar que la información que se recoge, no busca hacer mediciones de la gestión judicial o servir de parámetro para efectos de calificación; se trata de un instrumento de apoyo para el análisis y toma de decisiones por parte de los Consejos Seccionales y el Consejo Superior de la Judicatura.
- La información solicitada deberá enviarse en las fechas establecidas en el cuadro anterior y al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co especificando en el asunto: REPORTE CIRCULAR INFORMACIÓN UNIFICADA + el nombre del despacho.
Ejemplo: **REPORTE CIRCULAR INFORMACIÓN UNIFICADA - Juzgado Primero Civil Municipal Manizales.**

Finalmente, y en virtud de esta nueva información unificada, no se deberá continuar con el diligenciamiento de la información solicitada en las circulares CSJCAC20-35 / CSJCAC20-37 / CSJCAC20-45 / CSJCAC20-64 y demás circulares que solicitan información periódica, expedidas en virtud de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19.

INFORMACIÓN UNIFICADA

Número de Acciones de tutela – Incidentes reparto – ingresos por derecho invocado									
Instancia	Salud	Derecho de petición	Debido proceso	Seguridad social	Vida	Mínimo Vital	Estabilidad Laboral	Igualdad	Otros
Primera instancia									
Segunda Instancia									
Incidentes de desacato									
Incidentes de desacato en consulta									

Número de Acciones de tutela- incidentes – salidas - Sentencias por derecho tutelado									
Instancia	Salud	Derecho de petición	Debido proceso	Seguridad social	Vida	Mínimo Vital	Estabilidad Laboral	Igualdad	Otros
Primera instancia									
Segunda Instancia									
Incidentes de desacato									
Incidentes de desacato en consulta									

Número Recibidos	
Habeas corpus	



Movimiento de procesos

Número de procesos	Entradas					Salidas						
	Por reparto	Ingreso por descongestión	Recibidos de otros despachos	Reingreso	Otras entradas no efectivas	Salida por descongestión	Remitidos a otros despachos	Extinción de la sanción penal por prescripción	extinción de la sanción penal por otras causales	Cumplimiento de la pena	Acumulación de penas	Otras salidas no efectivas

Número de procesos			
Actuaciones Oficio	iniciadas de oficio durante el período	decididas durante el periodo - petición de parte	Otras salidas
Extinción de condena			
Rebajas y redenciones de pena			
Libertades por pena cumplida			
Libertades condicionales			
Vigilancia electrónica			
Otros mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad			
Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad			
Rehabilitación			
Acumulación jurídica de penas			
Aplicación del principio de favorabilidad			
Ineficacia sentencia condenatoria			
Sustitución de la pena privativa por prisión domiciliaria			
Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (art 471 y 483 c de pp)			
Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del num 5 art 38 - ley 906 de 2004 (otros)			
Permiso para salir del país			
Permiso para salir de prisión intramural o domiciliaria			
Permiso para trabajar			
Permiso para estudio			
Prescripción de la pena			
Beneficios administrativos			
Peticiones orientadas a la disminución o exoneración de la multa			
solicitud de aclaración o información de la causa			
Orden de captura			
Prórroga para el pago de perjuicios			
Otras peticiones que deben resolverse por auto interlocutorio			

Información Decreto 546 del 14 de abril de 2020

Decreto 546 del 14 de abril de 2020				
Número de solicitudes presentadas	Número de solicitudes resueltas	Concedidas	Negadas	Pendientes de Resolver



Audiencias

Libertad por Pena Cumplida con Redención	Libertad por Pena Cumplida sin Redención	Libertad Condicional	Prisión Domiciliaria	Formalización de Detención	Total

Audiencias													
movimiento de audiencias					causales de aplazamiento					causales de cancelación			
Audiencias programadas	Audiencias realizadas	Audiencias suspendidas	Audiencias aplazadas	Audiencias canceladas o no realizadas	Por causa del juez o magistrado	Por causa del despacho	Causa demás partes	Dificultades tecnológicas	Sala no disponible	Otras causas de aplazamiento de audiencias	Terminación del proceso	Fallecimiento de las partes	Otras causas

Tal y como se mencionó en precedente, este Consejo Seccional de la judicatura agradece el compromiso y la responsabilidad de todos los servidores judiciales, en cuanto al reporte oportuno de información y en las fechas indicadas.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta